

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2019**

Objeto: “Entregar en concesión el área de Las Salinas de Galerazamba con los bienes que se encuentran en superficie, para la exploración y explotación de sal marina, así como para el desarrollo de actividades productivas, innovadoras y complementarias a la minería, que beneficien a la comunidad de Galerazamba.”

El Comité estructurador y evaluador de la Licitación Pública No. 01 de 2019, procede a emitir informe de evaluación definitivo, en los siguientes términos:

1. EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE REQUISITOS HABILITANTES

No. Proponente	Nombre del proponente	Capacidad legal	Capacidad técnica	Capacidad económica	Cumple/no cumple	Habilitado
1.	Cabrales Paffen S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
2.	Consortio Sal del Mar Caribe	Rechazo	Rechazo	Rechazo	Rechazo	No habilitado

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

De acuerdo al numeral 3.1 Requisitos Habilitantes Legales del Pliego de Condiciones Definitivo, se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de las propuestas recibidas, así:

FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA		
PROPONENTE 1: Cabrales Paffen S.A.		
RAZÓN SOCIAL INTEGRANTE	Cabrales Paffen S.A.	
N.I.T.	800.088.993-9	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal o su apoderado	SI	
Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil	SI	
Documento de conformación del consorcio o unión temporal	NA	

Compromiso anticorrupción	SI	
Garantía de seriedad de la oferta	SI	Se requirió al oferente sociedad Cabrales Paffen S.A. para que subsanara su propuesta dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo. En virtud de dicho requerimiento, el 24 de julio de 2019, el oferente allegó la garantía de seriedad de la oferta debidamente suscrita por el tomador.
Inhabilidad artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	SI	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	SI	

Se realizó la verificación de la sociedad CABRALES PAFFEN S.A. y de su representante legal en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional de Colombia, así:

Verificado en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación SIRI, el día 17 de julio de 2019, se estableció que la sociedad CABRALES PAFFEN S.A., identificada con NIT. 800.088.993-9 y su representante legal el señor GABRIEL ENRIQUE CABRALES PAFFEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.105.605, no registran sanciones ni inhabilidades para contratar con el Estado, según los certificados No. 130633047 y 130632748, respectivamente.

Consultado el Sistema SIBOR de la Contraloría General de la República, el día 17 de julio de 2019, se estableció que la sociedad CABRALES PAFFEN S.A. y su representante legal el señor GABRIEL ENRIQUE CABRALES PAFFEN, representante legal de la misma, no se encuentran registrados como responsables fiscales, de acuerdo a los certificados No. 8000889939190717161646 y 73105605190717161421, respectivamente.

Una vez revisado el Sistema de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, se estableció que el Representante Legal de la sociedad titular carece de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

El 17 de julio de 2019 se verificó el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia observando que el señor GABRIEL ENRIQUE CABRALES PAFFEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.105.605 de Cartagena, no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016, según registro interno de validación No. 7437797.

Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CABRALES PAFFEN S.A. identificada con NIT. 800.088.993-9, el 17 de julio de 2019, se estableció que el señor GABRIEL ENRIQUE CABRALES PAFFEN, en calidad de representante legal, se encuentra autorizado para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario. Así mismo, se verificó que la vigencia de la

persona jurídica se extiende hasta el 5 de julio de 2118, por lo que se da cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA		
PROPONENTE 2: Consorcio Sal del Mar Caribe		
RAZÓN SOCIAL INTEGRANTE		
N.I.T.		
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal o su apoderado	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes
Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes
Documento de conformación del consorcio o unión temporal	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes
Compromiso anticorrupción	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes
Garantía de seriedad de la oferta	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes
Inhabilidad artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	----	No presentó sobre No. 1 Requisitos habilitantes

De acuerdo con lo señalado en el acta de cierre, el proponente CONSORCIO SAL DEL MAR CARIBE solo presentó el Sobre No. 2 entregado de manera física en la oficina de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera Torre 4 piso 9 en la ciudad de Bogotá, pero NO PRESENTARON EL SOBRE No. 1 de los REQUISITOS HABILITANTES de manera virtual. Por lo tanto, se debe aplicar la causal de rechazo señalada en el numeral 5.9. **Causales de rechazo del proponente en el proceso licitatorio:** “(...) Cuando el proponente presente de manera incompleta la propuesta en la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, es decir, que allegue un solo sobre, sea el sobre No. 1 o sobre No. 2”.

En consecuencia, la propuesta (Sobre No. 2 Físico) presentada por CONSORCIO SAL DEL MAR CARIBE es **RECHAZADA**.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

FORMATO EVALUACIÓN ECONÓMICA		
PROPONENTE 1: Cabrales Paffen S.A.		
RAZÓN SOCIAL INTEGRANTE	Cabrales Paffen S.A.	
N.I.T.	800.088.993-9	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Índice Liquidez	SI	
Nivel de endeudamiento	SI	
Patrimonio	SI	

Con lo anterior se considera que la firma cumple los tres indicadores financieros contemplados en el Pliego de Condiciones Definitivo y por lo tanto CUMPLE CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA establecida como requisito habilitante en el proceso.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA		
PROPONENTE 1: Cabrales Paffen S.A.		
RAZÓN SOCIAL INTEGRANTE	Cabrales Paffen S.A.	
N.I.T.	800.088.993-9	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Formato A	SI	

El Programa Mínimo Exploratorio-Formato A allegado como Anexo No. 5 CUMPLE con las condiciones fijadas en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004.

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)
Luis Guillermo Forero R
Evaluador Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)
Nini Johana Soto
Evaluador Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)
Jose Carlos Tirado
Evaluador Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)
Diana Camila Andrade V
Evaluador Jurídico